

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARMEY**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 019-2022-OCI/2911-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUARMEY - HUARMEY - ÁNCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL  
MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO  
HUMANO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 19 AL 23 DE AGOSTO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**HUARMEY, 25 DE AGOSTO DE 2022**

---

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°019-2022-OCI/2911-SOO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY”**

---

### **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	16
IV. CONCLUSIÓN	16
V. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 017-2022-OCI/2911-SOO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental, con la orden de servicio n.º 2911-2022-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación e inspección física de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano la victoria del distrito de Huarmey”, se ha identificado cinco (5) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para salvaguardar el correcto uso de los fondos públicos y la correcta ejecución de la obra, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante “Entidad”.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**1. FALTA DE PERMANENCIA DEL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE LA OBRA, PUEDE AFECTAR EL ADECUADO CONTROL Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

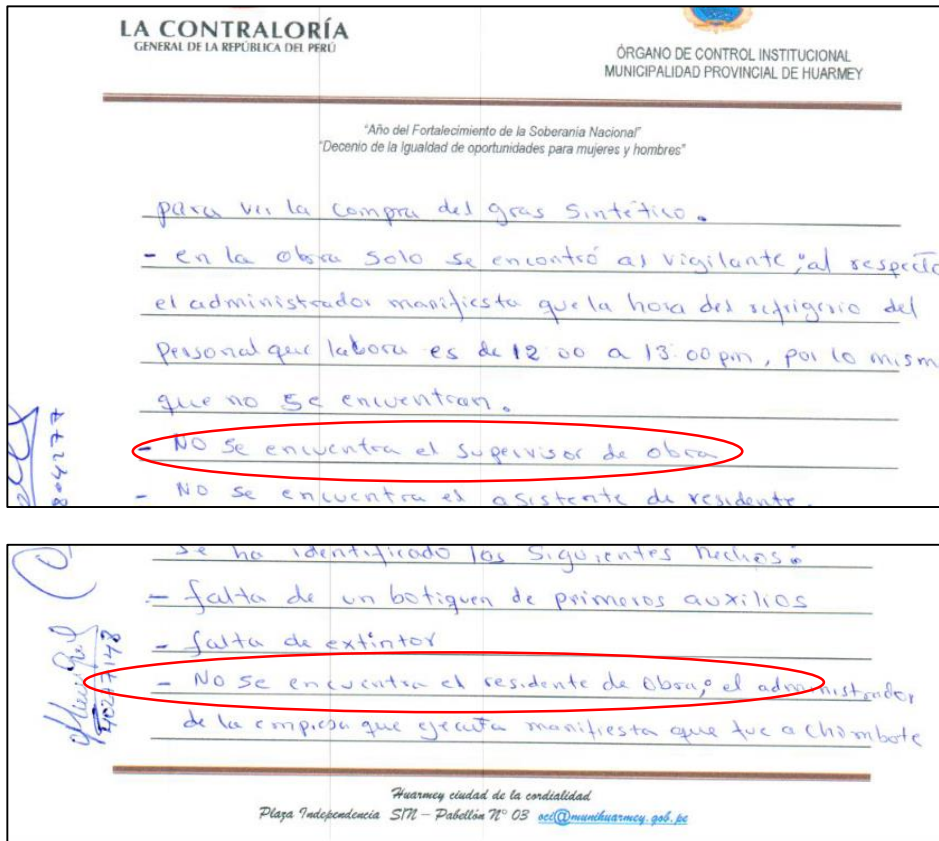
**a) Condición:**

Mediante contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM de 13 de abril de 2022, la entidad suscribió contrato con la empresa Contratistas Generales Asociados GM SAC, en adelante “Contratista”; para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano la Victoria del distrito de Huarmey - provincia de Huarmey - departamento de Ancash” Por el monto ascendente de S/691 629,67; el plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios.

Asimismo, Paul Yerko Vargas Vigo, fue designado como residente de la obra; Aunado a ello, mediante contrato de consultoría de supervisión de obra n.º 019-2022-MPH/GM de 20 de abril de 2022 se contrató a Elvis Anthony Palacios Chaname como supervisor de obra. Dicha obra, inició el 18 de mayo de 2022 según el acta de inicio de obra; siendo así, el 19 de agosto de 2022, la comisión de control realizó inspección física a la obra, ubicada dentro de la jurisdicción del distrito de Huarmey (asentamiento humano La Victoria), acompañados por el presidente de la junta vecinal Oscar Toledo Valverde, quienes nos alertaron de la ausencia del residente y supervisor. Cuyo acto quedo registrado en el acta de inspección física n.º. 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022; donde se pudo verificar en la obra, que no estaban laborando; asimismo, no se encontraba el supervisor ni el residente de la obra, situación que contraviene lo señalado

en el artículo 179° y 186° del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde establece, que la presencia permanente del residente y supervisor, este último es el responsable de controlar los trabajos efectuados por el contratista, así como, velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

**IMAGEN N° 1 Y 2**  
**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DONDE SE VERIFICÓ LA AUSENCIA DEL**  
**RESIDENTE Y SUPERVISOR DE LA OBRA**



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

para ver la compra del gras Sintético.

- en la obra solo se encontró al vigilante, al respecto el administrador manifiesta que la hora del refrigerio del personal que labora es de 12:00 a 13:00 pm, por lo mismo que no se encuentran.
- **NO se encuentra el supervisor de obra.**
- NO se encuentra el asistente de residente.

se ha identificado las siguientes deficiencias:

- falta de un botiquen de primeros auxilios
- falta de extintor
- **NO se encuentra el residente de obra, el administrador de la empresa que grafica manifiesta que fue a Chimbote**

Huarney ciudad de la cordialidad  
Plaza Independencia 5171 - Pabellón N° 03 [oci@municipalidadhuarney.gob.pe](mailto:oci@municipalidadhuarney.gob.pe)

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Además, durante la visita se apersonó el administrador de la empresa contratista quien informó que los trabajadores están realizando trabajos de soldadura de la cobertura, pero que habían salido de refrigerio de 12:00pm a 13:30pm; sin embargo, hasta la culminación de la inspección de la obra, siendo las 13:45pm que se suscribió el acta de inspección física, ni el supervisor ni el residente de obra, no se apersonaron a la obra.

**FOTOGRAFÍA N° 1**  
**INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY**



**Fuente:** Acta de inspección física n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022

**Elaborado por:** Comisión de control

Aunado a ello, el 22 de agosto de 2022<sup>1</sup>, el sub gerente de obras públicas señala que la obra se encuentra en ejecución, no existiendo paralización o suspensión de dicha obra.

Por lo tanto, el 23 de agosto de 2022<sup>2</sup>, se realizó nuevamente la visita a la obra, donde tampoco se volvió encontrar al residente ni al supervisor de la obra; encontrando al ingeniero Elver Moran Purizaga, quien dijo ser el asistente del residente y al administrador de la empresa que ejecuta la obra.

En virtud a lo señalando el sub gerente de obra y según la constatación física realizada, la no permanencia del residente de obra, no garantiza la correcta ejecución de la obra, así mismo, el contratista estaría sujeto a la aplicación de penalidades estipulado en el numeral 16 de la cláusula duodécimo del contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM del 13 de abril de 2022, que establece:

**CUADRO N° 1**  
**DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA**

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Otras Penalidades	
		Forma de Calculo	Procedimiento
16	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La penalidad será por cada día de ausencia	0,50 UIT	Según el informe del supervisor y/o inspector de la Obra y/o sub gerencia de Obras Públicas

**Fuente:** Contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM del 13 de abril de 2022

**Elaborado por:** Comisión de control

<sup>1</sup> Acta de recopilación de información n.º 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 22 de agosto de 2022

<sup>2</sup> Acta de inspección física N° 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 23 de agosto de 2022

También, el supervisor estaría incumpliendo sus funciones establecidas en la cláusula novena del contrato de consultoría de supervisión de obra n.º 019-2022-MPH/GM de 20 de abril de 2022, de Controlar los trabajos efectuados por el contratista. Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra; por lo que estaría sujeto a la aplicación de penalidades, señaladas en el contrato.

**b) Criterio:**

La situación adversa expuesta, no guarda relación con lo dispuesto en la normatividad vigente:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018**

“(…)

**Artículo 179. Residente de Obra**

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra”.

- **contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM Contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano La Victoria del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” del 13 de abril de 2022**

“(…)

**Cláusula duodécimo: Penalidades**

Nº	Otras Penalidades		
	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
16	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La penalidad será por cada día de ausencia	0,50 UIT	Según el informe del supervisor y/o inspector de la Obra y/o sub gerencia de Obras Públicas

(…)”

**c) Consecuencia:**

La falta de permanencia del supervisor y residente obra podría afectar el adecuado control y la correcta ejecución de la obra, poniendo en riesgo la calidad de la infraestructura y el cumplimiento del contrato

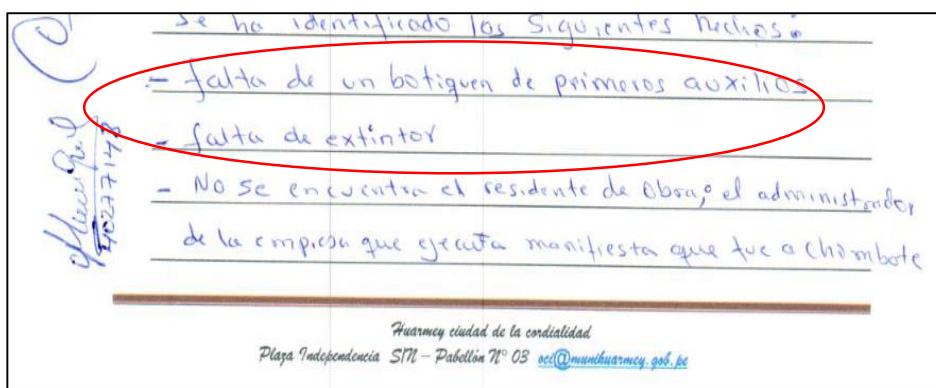
**2. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE ENCONTRÓ EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE ANTE UNA EMERGENCIA NO SE GARANTICE A LOS TRABAJADORES EL BIENESTAR DE SU SALUD; ASÍ COMO LA ENTIDAD NO ESTARÍA APLICANDO LAS PENALIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.**

**a) Condición:**

Mediante contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM de 13 de abril de 2022, la entidad suscribió contrato con la empresa Contratistas Generales Asociados GM SAC, en adelante "Contratista"; para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano la Victoria del distrito de Huarmey - provincia de Huarmey - departamento de Ancash" Por el monto ascendente de S/691 629,67; el plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios.

Sobre el particular, el 19 de agosto de 2022, la comisión de control realiza inspección física a la obra, ubicada dentro de la jurisdicción del distrito de Huarmey (asentamiento humano La Victoria), cuyo acto quedo registrado en el acta de inspección física n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022; donde se pudo verificar en la ejecución de la obra, la falta del botiquín de primeros auxilios y de extintor, que garantiza a los trabajadores el bienestar de su salud en caso de emergencia.

**IMAGEN N° 2**  
**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DONDE SE VERIFICÓ LA AUSENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE LA OBRA**



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, en el numeral 15 de la cláusula duodécimo del contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM del 13 de abril de 2022, establece, la aplicación de penalidad:

**CUADRO N° 2**  
**DETALLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR FALTA DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**

N°	Otras Penalidades		
	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
15	(...) Por no contar con un botiquín de primeros auxilios con los medicamentos básicos en el lugar de trabajo para el control de enfermedades respiratorias. La penalidad será por cada día.	0,25 UIT	Según el informe del supervisor y/o inspector de la Obra y/o sub gerencia de Obras Públicas

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM del 13 de abril de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, la Ley n.º 29783 y su reglamento señalan, que el empleador debe garantizar en el centro de trabajo, los medios y las condiciones necesarias en materia de preparación y respuesta en situaciones de emergencia por accidentes en el trabajo.

**b) Criterio:**

La situación adversa expuesta, no guarda relación con lo dispuesto en la normatividad vigente:

➤ **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 11 de agosto de 2011.**

“(…)

I. Principio de Prevención. –

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, (..)

II. Principio de Responsabilidad

El empleador asume /as implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones (…)

➤ **Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012-TR, publicado el 25 de abril de 2012.**

“(…)

Artículo 83".-

El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:

(…)

c) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios (…).

➤ **contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM Contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano La Victoria del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” del 13 de abril de 2022**

“(…)

**Cláusula duodécimo: Penalidades**

N°	Otras Penalidades		
	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	(...) Por no contar con un botiquín de primeros auxilios con los medicamentos básicos en el lugar de trabajo para el control de enfermedades respiratorias. La penalidad será por cada día.	0,25 UIT	Según el informe del supervisor y/o inspector de la Obra y/o sub gerencia de Obras Públicas

(...)"

**c) Consecuencia:**

La falta de botiquín de primeros auxilios podría generar que no se garantice a los trabajadores en bienestar de su salud, así como la entidad no estaría aplicando las penalidades estipuladas en el contrato.

**3. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE MATERIALES, FAVORECE SU DETERIORO PREMATURO, PUDIENDO AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

**a) Condición:**

La comisión de control, el 19 y 23 de agosto de 2022, realizó una visita inopinada a la ejecución de la obra Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano La Victoria del distrito de Huarmey, localizado en La Victoria de la provincia de Huarmey; donde pudo advertir, que los aceros que se utilizarán en la obra se encontraban expuestas a la intemperie, sin la protección adecuada que evite la oxidación.

**FOTOGRAFIAS N<sup>OS</sup> 2 Y 3  
FIERROS DE CONSTRUCCIÓN EXPUESTO A LA INTEMPERIE**



Fuente: Acta n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH, de inspección física de 19 de agosto de 2022  
 Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el asistente de residente el 23 de agosto 2022, nos confirmó que todavía falta instalar los tensores (varillas de acero) y unos perfiles de acero en la cobertura del mini complejo deportivo. Tal como se evidencia en las fotos siguientes:

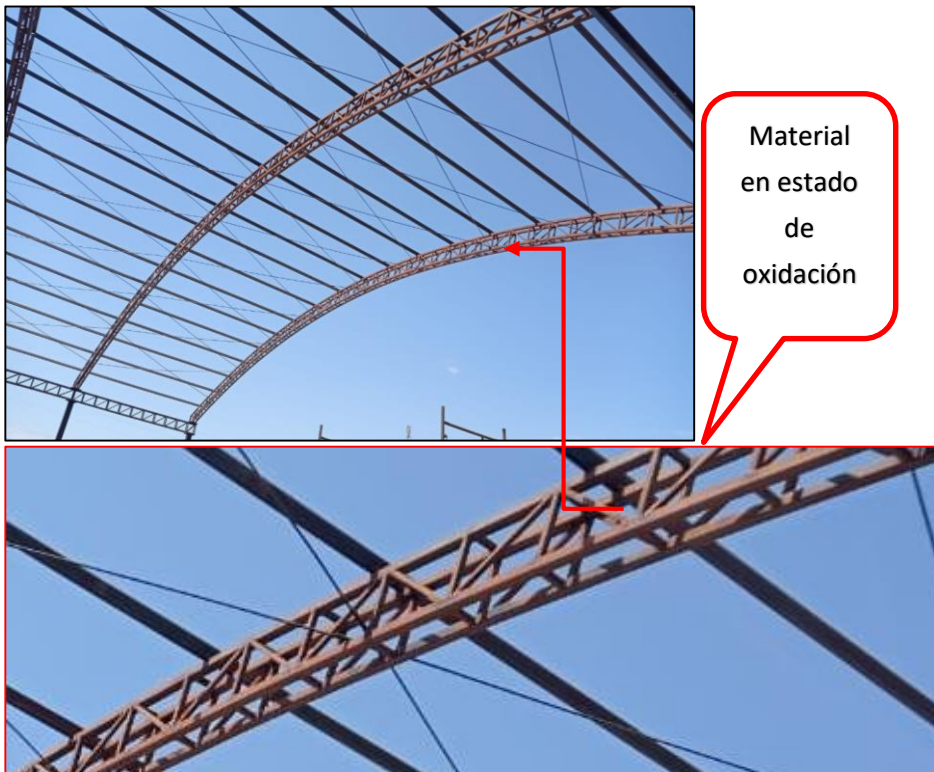
**FOTOGRAFIA N° 4**  
**COBERTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EJECUCIÓN**



Fuente: Acta n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH, de inspección física de 19 de agosto de 2022  
Elaborado por: Comisión de control

Aunado a ello, el material que vienen utilizando se encuentran oxidadas, porque no estarían almacenando el material conforme lo señala el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA.

**FOTOGRAFIA N° 5**  
**FIERROS DE CONSTRUCCIÓN EN ESTADO DE OXIDACIÓN**



Fuente: Acta n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH, de inspección física de 19 de agosto de 2022  
Elaborado por: Comisión de control

**b) Criterio:**

La situación adversa expuesta, no guarda relación con lo dispuesto en la normatividad vigente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de marzo de 2006.**

“(…)

*Norma E.060 Concreto Armado*

(…)

**3.6 Almacenamiento de los materiales de obra**

3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.

3.6.4. Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

**c) Consecuencia:**

El inadecuado almacenamiento de los materiales podría afectar la correcta ejecución de trabajos y la vida útil de la obra.

- 4. EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, NO SE VIENE REGISTRANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE NO GARANTIZA SU REGISTRO OPORTUNO DE LOS HECHOS RELEVANTES, NI LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR POR LO QUE NO ESTARIA CUMPLIENDO SU FINALIDAD.**

**a) Condición:**

La obra Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano La Victoria del distrito de Huarmey, inició su ejecución el 18 de mayo de 2022, según el acta de inicio de obra de la misma fecha; por lo que, la comisión de control, ha realizado la búsqueda en la página web del OSCE, el cuaderno de obras digital, de la, localizado en La Victoria de la provincia de Huarmey; cuyo resultado se muestra en la imagen.

**IMAGEN N° 3**  
**DATOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

**Datos del Cuaderno de Obra Digital**

<b>Entidad</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	
<b>Obra</b> "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
<b>Descripción del contrato</b>  CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 007-2022-MPH/GM	<b>Ubicación referencial de la Obra</b> Latitud: -10.052043356130167    Longitud: -78.16036462783815
<b>Código único de inversión</b> 2534483	
<b>Fecha de suscripción del contrato</b> 13/04/2022	<b>Ubigeo de obra</b> ANCASH / HUARMEY / HUARMEY
<b>Fecha de asiento de apertura</b> 18/05/2022	
<b>Fecha de asiento de cierre</b> -	
<b>Contratista de Obra</b> CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	
<b>Residente de Obra</b> VARGAS VIGO, PAUL YERKO	
<b>Supervisor de Obra</b> PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	

**Fuente:** <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search>

**Elaborado por:** Comisión de control

Teniendo en cuenta el anexo 4: registro diario de control de asistencia, temperatura oxigenación y entrega de mascarillas de la valorización presentada del mes de julio el ingreso de los trabajadores varía de 7:00 am a 7:20 am asimismo no hay registro que evidencie el ingreso de personal en un turno diurno.

Al respecto, se ha revisado los registros del cuaderno de obra digital, donde se advierte que el residente y el supervisor de la obra, no vienen registrando el cuaderno durante el transcurso del día (de 7:00am-4:30pm aprox.), situación que se viene dando desde que inicio la obra, prueba de ello, se detalla una muestra de los registros realizados los últimos días de los meses de mayo, junio y julio 2022, que fueron realizados posterior a las 20:00 pm; asimismo, en la última semana del mes de agosto (desde 15 al 23 de agosto de 2022) también se registró culminada la jornada laboral. Habiendo por ejemplo registros de 23:30; 23:25; 23:10; 23:47 inclusive de 00:00 horas. Tal como se evidencia en la muestra del cuadro n.º 3 y en el apéndice n.º 2 registro del cuaderno de obra digital:

**CUADRO N° 3**  
**MUESTRA DE REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
01	ASIENTO N° 01 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	18/05/2022 21:21	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
23	ASIENTO N° 23 (DEL RESIDENTE DE LA OBRA)	VALORIZACIONES Y METRADOS	31/05/2022 22:00	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
24	CONFORMIDAD DE METRADOS Y VALORIZACION N° 01	VALORIZACIONES Y METRADOS	31/05/2022 23:10	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
75	ASIENTO N° 75 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	VALORIZACIONES Y METRADOS	30/06/2022 21:54	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA

Nº	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
76	CONFORMIDAD DE METRADOS Y VALORIZACION N° 02	VALORIZACIONES Y METRADOS	30/06/2022 22:11	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
131	ASIENTO N° 131 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	31/07/2022 20:41	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
132	CONFORMIDAD DE METRADOS MES DE JULIO 2022	VALORIZACIONES Y METRADOS	31/07/2022 21:38	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
157	ASIENTO N° 157 (DEL RESIDENTE DE LA OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	15/08/2022 17:50	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
158	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OTRAS OCURRENCIAS	16/08/2022 13:17	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
159	ASIENTO N° 159 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	16/08/2022 19:29	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
160	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OTRAS OCURRENCIAS	16/08/2022 23:15	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
161	ASIENTO N° 161 (DEL RESIDENTE DE LA OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	17/08/2022 18:38	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
162	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OTRAS OCURRENCIAS	17/08/2022 23:30	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
163	ASIENTO N° 163 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	18/08/2022 19:51	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
164	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OTRAS OCURRENCIAS	18/08/2022 23:25	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
165	ASIENTO N° 165 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	19/08/2022 19:46	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
166	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OTRAS OCURRENCIAS	19/08/2022 22:46	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
167	ASIENTO N° 167 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	20/08/2022 20:02	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
168	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OTRAS OCURRENCIAS	20/08/2022 23:47	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA
169	ASIENTO N° 169 (DEL RESIDENTE DE OBRA)	OTRAS OCURRENCIAS	22/08/2022 19:30	VARGAS VIGO, PAUL YERKO	RESIDENTE DE OBRA
170	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OTRAS OCURRENCIAS	23/08/2022 00:00	PALACIOS CHANAME, ELVIS ANTHONY	SUPERVISOR DE OBRA

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search>

Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar que la finalidad del cuaderno de obra digital según lo señalado en la Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD es:

*“(…) el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente (…)”.*

Al respecto; el número de asiento, fecha y hora se genera de manera automática; por lo tanto, el supervisor y el contratista no estarían cumpliendo lo señalado la Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD, de registrar de manera oportuna durante la ejecución de la obra, por lo que no estaría cumpliendo su finalidad.

**b) Criterio:**

La situación adversa expuesta, no guarda relación con lo dispuesto en la normatividad vigente:

- **Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD Lineamiento para el uso del cuaderno de obra digital, aprobado mediante Resolución n.º 100-2020-OSCE/PRE** de 30 de julio de 2020, publicado el 1 de agosto de 2020.

“(...)

**7.4. Del registro en el cuaderno de obra digital**

7.4.1 En el cuaderno de obra digital se registran: **i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra**, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas. (Resaltado y subrayado es nuestro)

7.4.2 Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento

**c) Consecuencia:**

El registro del cuaderno de obras digital después de la ejecución de la obra, no garantiza el registro oportuno de los hechos relevantes, ni la permanencia del residente y supervisor por lo que no estaría cumpliendo su finalidad.

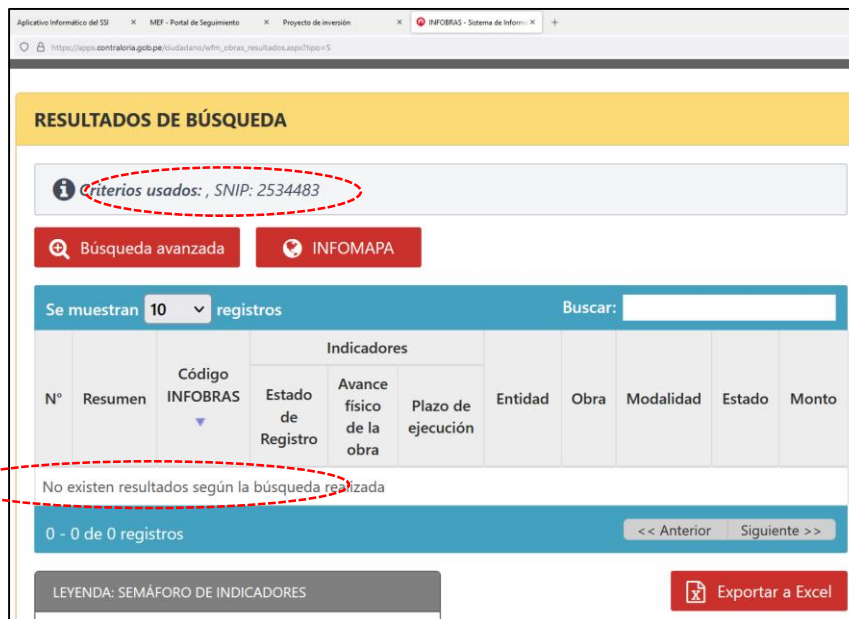
**5. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO EL REGISTRO, NI AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**d) Condición:**

En el marco de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas — INFOBRAS", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, de 5 de agosto de 2013, se estableció la obligatoriedad del registro de información y seguimiento de obras en el sistema de Información de Obras Públicas — INFOBRAS, base legal que también señala que el incumplimiento dará lugar a sanciones en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República.

En el marco del procedimiento de verificación de la información registrada en el aplicativo INFOBRAS, la comisión de control, ha verificado el sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS, el 19 de agosto de 2022, donde se identificó que la obra en ejecución Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano La Victoria del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, con código de inversión n.º 2534483, según contrato Contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM de 13 de abril de 2022, que inició el no se encuentra registrado, según se muestra a continuación:

**IMAGEN N.º 4**  
**OBRA NO REGISTRADA EN EL APLICATIVO DE INFOBRAS**



Fuente: Sistema de información de obras públicas  
 Elaborado por: Comisión de control

A mérito de lo expuesto, se concluye que la Entidad, no ha registrado información relacionado a la obra en el aplicativo INFOBRAS, según los plazos previstos en el numeral 6.4.3 de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas — INFOBRAS" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013; a fin de facilitar el acceso a información integral sobre las obras públicas, lo que afectaría la transparencia de la gestión, el control y seguimiento de la ejecución de la obra.

**e) Criterio:**

La situación adversa expuesta, no guarda relación con lo dispuesto en la normatividad vigente:

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas- INFObras", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de fecha 5 de agosto de 2013.**

(...)

"DISPOSICIONES GENERALES

(...)

**5.5 Información a registrar en el sistema INFObras:**

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

(...).

c) *Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.*

(...)

**5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:**

*Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.*

(...)

**6.4 Registro del Seguimiento de la Obra (datos, avances, operación y mantenimiento):**

6.4.1 *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha de datos de la obra", "Ficha avance de obra", y "Ficha operación y mantenimiento" del INFObras.*

(...)

6.4.3 *Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", **las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.***

(...) (el subrayado y resaltado es nuestro)

**6.7 Obligatoriedad del registro**

6.7.1 *El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. de la presente directiva. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR."*

**f) Consecuencia:**

La falta de registro de la obra podría afectar la transparencia en la gestión, el control y seguimiento de la ejecución de la obra.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano la victoria del distrito de Huarmey", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la inspección física de la obra revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano la victoria del distrito de Huarmey", se ha advertido cinco (5) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del

proceso, el resultado o el logro de los objetivos de salvaguarda el correcto uso de los fondos públicos, con respecto a la ejecución de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano la victoria del distrito de Huarmey”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Huarmey, 25 de agosto de 2022

Firmado digitalmente

-----  
Mercedes Rosalía Araucano López  
Integrante  
Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huarmey

Firmado digitalmente

-----  
Carlos José Peje Quesada  
Jefe del Órgano de Control de la  
Municipalidad Provincial de Huarmey

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE HUARMEY**

1. **FALTA DE PERMANENCIA DEL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE LA OBRA, PUEDE AFECTAR EL ADECUADO CONTROL Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM de 13 de abril de 2022
2	Contrato de consultoría de supervisión de obra n.º 019-2022-MPH/GM de 20 de abril de 2022.
3	Acta de inicio de obra de 18 de mayo de 2022
4	Acta de inspección física n.º. 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022.
5	Acta de inspección física n.º. 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 23 de agosto de 2022
6	Acta de recopilación de información n.º. 002-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 22 de agosto de 2022.

2. **EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE ENCONTRÓ EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE ANTE UNA EMERGENCIA NO SE GARANTICE A LOS TRABAJADORES EL BIENESTAR DE SU SALUD; ASÍ COMO LA ENTIDAD NO ESTARÍA APLICANDO LAS PENALIDADES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Contrato de ejecución de obra n.º 007-2022-MPH/GM de 13 de abril de 2022
2	Acta de inspección física n.º. 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022.

3. **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE MATERIALES, FAVORECE SU DETERIORO PREMATURO, PUDIENDO AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de inspección física n.º. 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de agosto de 2022.

4. EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, NO SE VIENE REGISTRANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE NO GARANTIZA SU REGISTRO OPORTUNO DE LOS HECHOS RELEVANTES, NI LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR POR LO QUE NO ESTARIA CUMPLIENDO SU FINALIDAD.

N°	Documento
1	Valorización de obra del mes de julio 2022
2	Cuaderno de obras digital.
3	Acta de inicio de obra de 18 de mayo de 2022

5. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO EL REGISTRO, NI AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inicio de obra de 18 de mayo de 2022
2	Valorización de obra del mes de julio 2022

Huarmey, 25 de agosto de 2022

**OFICIO N° 355-2022-CG/GRAN-OCI-MPH**

Señor:

**Elmer Dueñas Espíritu**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huarmey**

Plaza Independencia s/n

**Huarmey/Huarmey/Huarmey**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N°019-2022-OCI/2911-SOO

Referencias: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022


Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a “ejecución de la obra mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano de la victoria del distrito de Huarmey”, comunicamos que se ha identificado cinco (5) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 019-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento en 19 folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por PEJE  
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2022 12:28:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
PEJE QUESADA Carlos Jose  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2022 12:29:11 -05:00

Firmado digitalmente

**Ing. Carlos José Peje Quesada**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Huarmey**

Adjunto: Informe de Orientación de Oficio N° 019-2022-OCI/2911-SOO en 19 folios

C.c.:

Archivo

CPQ/mal



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000152-2022-CG/2911

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 355-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

**EMISOR** : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 20

---

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a "ejecución de la obra mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano de la victoria del distrito de Huarmey", comunicamos que se ha identificado cinco (5) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 019-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento en 19 folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO COMUNIC
2. INFORME FINAL FIRMADO Y COMUNC





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 355-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

**EMISOR** : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARMHEY - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY

---

### Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a "ejecución de la obra mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del minicomplejo deportivo en el asentamiento humano de la victoria del distrito de Huarmey", comunicamos que se ha identificado cinco (5) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 019-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento en 19 folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000152-2022-CG/2911
2. OFICIO COMUNIC
3. INFORME FINAL FIRMADO Y COMUNC

**NOTIFICADOR** : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

